

LEY N° 1541

Posadas, 9 de Junio de 1982.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 109-D-82, registro de la Dirección de Ganadería y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a

DONAR a favor de los Institutos de Enseñanzas que a continuación se detallan; animales de distintas razas porcinas, pertenecientes al Patrimonio de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios, con destino a la reproducción y para ponerlos al alcance de productores y/o llevar a cabo tareas educativas que desarrollen la mencionada actividad:

INSTITUTO LINEA CUCHILLA:

6 (seis) Hembras y dos (2) Machos Yorkshire.-
4 (cuatro) Hembras y dos (2) Machos Hampshire.-
2 (dos) Hembras Duroc Jersey.-

ESCUELA DE FRONTERA N° 012 DE

SAN ANTONIO:

1 (una) Hembra Hampshire.-
8 (ocho) Hembras y 1 (un) Macho Duroc Jersey.-

ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA

“PASCUAL GENTILINI” DE SAN JOSE

5 (cinco) Hembras y 1 (un) Macho Duroc Jersey.-

BACHILLERATO POLIVALENTE N° 10

DE BONPLAND

1 (un) Macho y 5 (cinco) Hembras Hampshire.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido
ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON

General de Brigada (RE)

Gobernador